



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales  
Subdepartamento de Regulación

## **OFICIO CIRCULAR IF/N° 14**

**ANT.:** Decreto N°7, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 26 de junio de 2015, que modifica el Decreto N°45, de 2013, que aprueba Normas de carácter Técnico Médico y Administrativo, para el cumplimiento de las GES de la Ley 19.966.

**MAT.:** Informa continuidad del tratamiento farmacológico del problema de salud "Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente".

Santiago, 11 de AGOSTO de 2015

**DE: INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD (TP)**

**A: DIRECTORA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**

**GERENTES GENERALES DE ISAPRES**

Se informa a usted que el día 26 de junio de 2015 se ha publicado en Diario Oficial el Decreto N°7, del Ministerio de Salud, que modifica el Decreto N°45, de 2013, que aprueba Normas de Carácter Técnico Médico y Administrativo para el cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud de la Ley 19.966, vigentes a contar del 1 de julio de año 2013.

Respecto del Problema de Salud N°67 "Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente", el señalado Decreto N°7 agrega un párrafo final con la siguiente frase: "El tratamiento Inmunomodulador considera los siguientes medicamentos: Interferón Beta y Acetato de Glatiramer".

Sobre el particular, para el caso de aquellos beneficiarios que, a la entrada en vigencia del citado decreto, se encuentren en la etapa de tratamiento Inmunomodulador de la Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente, usando algún

medicamento distinto de los señalados en el párrafo precedente, tendrán derecho a continuar el tratamiento en los mismos términos.

Saluda atentamente a usted,



*Contardo S*

**NYDIA CONTARDO GUERRA  
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS  
PREVISIONALES DE SALUD (TP)**

AMAW/KBDLM/SAQ

Distribución:

- \*Directora Fondo Nacional de Salud
- \*Gerentes Generales de Isapre
- \*Asociación de Isapres